



UDEEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

32-

Fusagasugá, 28 de Noviembre de 2016

Señores:

URIBE Y ABREO S.A.S. CONSTRUCCIÓN Y VIAS
IVAN ORLANDO ABREO MONSALVE

Representante legal S.

Calle 73 No. 9-42 Oficina 403

Bogotá – Colombia

Asunto: **RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA 082 – 2016**

Respetado Señor Uribe:

En atención a su solicitud y dando cumplimiento al numeral 2.- CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA, se da respuesta a las observaciones de carácter técnico presentadas:

1. Solicitud: El Cotizante manifiesta, *".....nos permitimos solicitar aclaración en lo referente al profesional requerido dentro del equipo de trabajo, Ingeniero de Instalaciones Hidrosanitarias requisitos mínimos de formación y experiencia. Se aclare que la especialización en instalaciones hidrosanitarias solo se requiere en caso de proponer un Arquitecto para el cargo toda vez que un Ingeniero Civil cuenta con la formación requerida para este perfil mientras que la profesión de Arquitectura no la incluye."*

Respuesta: Se aclara que efectivamente la especialización en instalaciones hidrosanitarias solo se requiere en caso de proponer un Arquitecto para el cargo, toda vez que un Ingeniero Civil cuenta con la formación requerida para este perfil, aclaración que se realizará en la Adenda correspondiente.

Cordialmente,

RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
Director de Bienes y Servicios (FA)
Universidad de Cundinamarca